



Resolución Directoral

N° 85 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 183-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 232-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 32-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de abril de 2018, se designó al señor Francisco Jorge Hurtado La Rosa, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 32-2018-MIDIS/PNPAIS/URRHH, las



funciones de la Jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el señor Francisco Jorge Hurtado La Rosa, mediante Informe N° 381-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, solicita descanso vacacional del 1 al 22 de agosto de 2019, y por tal razón, propone a la coordinadora de plataformas fijas Arq. Elva Villanueva Torres, para que se le encargue las funciones como jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, durante el periodo de sus vacaciones;

Que, mediante Informe N° 183-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, indica que en atención a la solicitud formulada por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, corresponde autorizar las vacaciones de Francisco Jorge Hurtado La Rosa; asimismo, considera factible realizar la suplencia de funciones del cargo de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios a la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, al considerar que dicha servidora, reúne los requisitos del puesto de jefe de confianza de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, al respecto, es importante precisar que los numerales 1 y 2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres es una servidora civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Coordinadora de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios; con Contrato Administrativo de Servicios N° 065-2019-PNPAIS/URRHH, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 232-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar temporalmente las funciones de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios a la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 01 al 22 de agosto de 2019;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar temporalmente la suplencia en el cargo de Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, a la servidora CAS, señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en adición a sus funciones, durante el periodo del 01 al 22 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades



orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



